Santiago de Cali, 13 de Julio de 2021

FO-M9-P3-03-V01

1.220.10-07.01

CIRCULAR EXTERNA No. 1020357

PARA: REPRESENTANTES Y REFERENTES DE CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (CNT) DE EAPB (RÉGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO Y ESPECIALES) DEL VALLE DEL CAUCA, REPRESENTANTES DE HOSPITALES PILOTOS DEL VALLE DEL CAUCA, REPRESENTANTES DE REDCUPS INTEGRANTES DE LA MESA, REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDADES, REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE CALI - DIVISIÓN DE CNT, REPRESENTANTE DE INDERVALLE.

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (MESA DEPARTAMENTAL DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES DEL VALLE DEL CAUCA).

ASUNTO: CONVOCATORIA A PRIMERA (3a.) REUNIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (VS Y CNT) DEL VALLE DEL CAUCA. TEMA "ASISTENCIA TECNICA - PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO – MS y PS, DIRIGIDA A EAPB".

Cordial saludo,

La participación social se define como: *Proceso de gestión de la salud pública que pretende lograr que la ciudadanía, familias y comunidades se organicen e incidan en las decisiones públicas que afectan la salud, aportando a la consecución de los objetivos de la Política de Atención Integral en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública y a la gobernanza en salud.* Su alcance Inicia con el reconocimiento de la situación de salud de la población y las tensiones de cada territorio y su caracterización; continua con el acompañamiento técnico y la garantía de condiciones a los ciudadanos y organizaciones sociales para que incidan y decidan en la gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias de promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad; participen en la adecuación institucional para que los resultados de la participación social sean vinculantes; trabajen conjuntamente con el Gobierno en la afectación positiva de los determinantes de la salud y concluye con la implementación de procesos de planeación participativa y participación en la ejecución de iniciativas o proyectos de salud o prácticas de control social de la gestión pública

La Resolución 3280 del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su Capítulo 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES. Acápite 3.1.3 PARTICIPACION SOCIAL, expresa que:

La participación social en salud es un derecho y una práctica social que incide sobre la posibilidad de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud, en el entendido de que todos los actores sociales de una comunidad deben hacer parte de las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que los afecta. En este sentido, la participación permite: a) que la gestión de las políticas públicas tenga legitimidad y esté encaminada a lograr políticas saludables; b) el fortalecimiento del control social sobre la gestión de las políticas públicas; c) la promoción de la salud encaminada hacia la transformación de los entornos y el fortalecimiento de la autonomía de las personas, familias y comunidades; d) la incidencia sobre la planeación y presupuesto de las políticas públicas (Basado en la política pública de participación social en salud. Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social).

La participación social se considera transversal a todo el ciclo de gestión de las políticas públicas y es básico para el desarrollo de todo tipo de intervenciones de la RPMS.

Lo anterior implica el empoderamiento de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en salud para incidir sobre las políticas que afectan su salud y calidad de vida, la promoción de la cultura de la salud en los territorios y la promoción del control social sobre las acciones sectoriales.

Este proceso se puede desarrollar a través de: a) los mecanismos y espacios de participación social en salud normados; b) los espacios e instancias de participación liderados o promovidos por otros sectores, o de liderazgo intersectorial, que tengan incidencia sobre la salud; c) organizaciones comunitarias de base u otras formas de organización social propias del territorio.

Se destaca como un mecanismo estratégico de la participación, la movilización social, en donde concurren actores ciudadanos e institucionales (gubernamentales y no gubernamentales) a partir del cual diversos sectores sociales analizan e intervienen en los asuntos de la política pública con criterio de defensa y promoción de los derechos humanos (y, especialmente, del derecho a la salud). Este mecanismo implica el encuentro, la deliberación pública, la concertación y la organización como escenario y herramienta para la participación social y la construcción de espacios de intercambio y producción de propuestas que le aporten al desarrollo de acciones de exigibilidad política, social y jurídica de los derechos, para que los temas de la agenda social (y sectorial) se conviertan en asuntos de agenda institucional (gubernamental).

El empoderamiento comunitario o colectivo se refiere al proceso por el que una comunidad gana poder y por tanto habilidad y posibilidad para crear el cambio.

También se define como el proceso de acción social que promueve la participación de la gente, las organizaciones y las comunidades hacia el logro del control por los individuos y las comunidades, la eficacia política, el mejoramiento de la calidad de vida comunitaria y la justicia social. La OMS pues, define el empoderamiento como un proceso a través del cual la gente gana un mayor control sobre decisiones y acciones que afectan a su salud. Debería implicar una acción colectiva basada en la cooperación y no en la competencia, incluyendo la

participación en estructuras políticas. Esta acción colectiva puede estar centrada tanto en el nivel local como en un nivel más amplio, regional, nacional, agencias internacionales. Existe una íntima relación entre los conceptos de participación y empoderamiento, en cuanto que hace referencia al desempeño de las personas en su calidad de ciudadanos. Pero también se da bastante confusión. Para algunos, el empoderamiento es la finalidad de la intervención y la participación, un instrumento para promover dicho empoderamiento, mediante la creación de ambiente propicio, de unas condiciones. Se considera que la existencia de un proceso de capacitación (empowerment o empoderamiento) de personas y comunidades puede ser un signo para determinar si una intervención es de promoción de salud o no. Las características de una organización que favorece las condiciones para el empoderamiento son: Inclusión, cohesión y rendición de cuentas.

Conocedores de la necesidad de el tema en mención y en consonancia y apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dimensión de No transmisibles, la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, continuando con la política de Capacitación y Asistencias Técnicas al personal que integra y/o participa del espacio normado por la Ordenanza 480 del 4 de Mayo 2018 - **MESA DEPARTAMENTAL DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES DEL VALLE DEL CAUCA**, espacio de obligatoria asistencia y cumplimiento, programó la Tercera (3a) reunión ordinaria de la Mesa de VS. y CNT del Valle del Cauca, del año 2021, con el tema **Asistencia Técnica virtual "Participación Social en Salud y Empoderamiento Comunitario" - con Ponencia de la Dra. LIANA BAQUERO, funcionario del MS y PS,** a través de la **Plataforma Meet**.

Para el Departamento es de vital importancia contar con su participación o su representante debidamente delegado, conectándose a través del siguiente Link:

Link de Acceso: **https://meet.google.com/ibd-bgqf-njz**

Fecha: **29 de Julio de 2021** Horario: **08:30 a 12:00 horas**

De antemano agradecemos su valiosa participación. Cualquier inquietud dirigirla a la dirección de correo: evsyentvalle@gmail.com, evsyent-valle@hotmail.com, psanchez.vscnt@gmail.com, mvelezv@valledelcauca.gov.co

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Liliana Forero Zapata, Subsecretaria de Salud Pública Departamental (E)
Revisó: Pablo Andrés Sánchez Galindo, Referente Dimensión VS y CNT, Subsecretaría de Salud Pública.
Proyectó: Marino Vélez Varela, MD Dimensión VS y CNT, Subsecretaria de Salud Pública.
Archivese en: **Serie Circulares Informativas 1.220.10-07.01 de las TRD,** Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles (VS-CNT).